



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 080-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1. SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R.L. (SIS)** Señor José Luis Bueso, la **Resolución Número 076-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 080-2024-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la contratación del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 360-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, en la que se contó únicamente con la participación de la empresa: **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, de un total de 05 invitaciones giradas o posibles oferentes, superando el mínimo de 03 invitaciones exigidas por el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, contando con el número mínimo de oferta requerido en las IO-03-02 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado –Decreto Legislativo No. 74-2001–, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento –Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002–. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISIÓN Y CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1392-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la contratación del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 18 de marzo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM No. 357-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



SEAF-UNAH cuyo objeto es la contratación del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 360-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 20 de mayo del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la de **LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO», emitió el Oficio **DL 532-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró invitaciones a un total de **05 empresas**, mediante los Oficios: DA No. 1162-2024; DA No. 1163-2024; DA No. 1164-2024; DA No. 1165-2024; y DA No. 1166-2024 (todos de fecha 27 de junio del 2024), a efecto de poder contar con una mayor participación en la LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es el «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO», como lo exige el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día 15 de julio del 2024. Asimismo, se realizó su respectiva difusión en la sistema de "Honducompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 361-2024 y el Acuerdo de Rectoría No. 344-2024, ambos de fecha 8 de julio del 2024, en atención a los Oficios DA No. 1242-2024 y DA No. 1243-2024, enviado por la Dirección de Adquisiciones, en esa misma fecha a la Rectoría; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, **fueron nombradas** las Comisión de Apertura de Ofertas y Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente. **CONSIDERANDO (08): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día 15 de julio del 2024, siendo las 10:00 a. m., fecha y hora señalada en las «IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS» del respectivo Pliego de Condiciones, para el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente Licitación Pública Nacional, se presentó únicamente el oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS).**, presentó su oferta económica por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L.459,088.79)**. **CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso



"La Educación es la primera necesidad de la República"



del procedimiento. **CONSIDERANDO (10): DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.-** En el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH se estableció 04 FASES DE EVALUACIÓN, siendo estas: «Fase I: Verificación de la Documentación Legal y Financiera» comprendida en las IO-11.1, integrada por 11 aspectos verificables; «Fase II: Evaluación Financiera» comprendida en las IO-11.2, integrada por 02 aspectos verificables; «Fase III: Evaluación Técnica» comprendida en las IO-11.3, integrada por una Sub Fase III. A. Evaluación Técnica en Documentos, con 02 aspectos evaluables, estableciendo a su vez en la Sección III, en su numeral 12), 07 requisitos técnicos, y en su numeral 13) dos criterios puntuables (13.1. *Experiencia y Herramientas de la Empresa* y 13.2. *Experiencia del Personal Técnico*), siendo obligatorio obtener una puntuación de al menos 60%; «Fase: IV, Evaluación Económica» comprendida en las IO-11.4, integrada por 02 aspectos evaluables. Esto a efectos de determinar la solvencia e idoneidad legal, técnica y financiera de los oferentes de este proceso licitatorio. Requerimientos planteados en atención al objeto de la licitación y al interés general de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición CUARTA.5 de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 20 de agosto del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO»**. Informe que en fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el Oficio DA No. 2330-2024, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (12): DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que en la documentación legal y financiera del oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, se detectaron aspectos incumplidos, exactamente los literales i) y j) establecidos en Pliego de Condiciones, al ser documentos subsanables mediante el Oficio DA No. 1275-2024, la Dirección de Adquisiciones requirió al oferente para que subsanara dichos literales, quien en fecha 30 de julio del 2024 contestó en tiempo y forma. Por ende se puede concluir que el oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)** **CUMPLE** con cada uno de los literales evaluados en esta etapa. En consecuencia, el oferente continúo con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que el oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)** **CUMPLE** satisfactoriamente con cada requerimiento evaluado en esta etapa. En consecuencia, el oferente continúo con la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA FASE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que en la oferta del oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, no se identificaron discrepancias entre el precio unitario y el monto total, la cual es consistente y coherente con los precios



“La Educación es la primera necesidad de la República”



del mercado. Habiéndose mantenido los precios ofertados sin corrección aritmética su oferta asciende a un monto total del **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L 459,088.79)**. **CONSIDERANDO (15): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite «**RECOMENDACIÓN**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto el "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA OLANCHO" a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y PROTECCION ELECTRICA, S DE R. L. (SIS), por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L 459,088.79), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, por tanto, es conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)".** **CONSIDERANDO (16): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 1132-DPYF/DPYA, de fecha 04 de noviembre del 2024, en respuesta al Oficio DA No. 2136-2024, de fecha 01 de noviembre del 2024, la Dirección de Presupuesto y Finanzas certificó el presupuesto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L 459,088.79)** para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 12 de noviembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA 2175-2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitió el Oficio **DL 1428-2024**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **Principio de Legalidad** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente del proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO**», con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en



"La Educación es la primera necesidad de la República"



consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado la oferta presentada por el único oferente, en base a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA No. 06-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es el «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS'S) DEL PARANINFO UNIVERSITARIO EN TEGUCIGALPA Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DEL CURNO, JUTICALPA, OLANCHO», a la empresa denominada **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L 459,088.79)**, distribuidos de conformidad a las tablas siguientes:

1. UPS EATON 93E DEL EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO

1.1 CUADRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE UPS						
ITEM	POTENCIA	CANTIDAD DE UPS'S	TIPO DE PROGRAMA	VISITAS POR AÑO	PRECIO POR VISITA	PRECIO TOTAL
1	KVA	1	PMP2	02	L 15,943.88	L 31,887.76
TOTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE UPS'S POR 1 AÑO						L 31,887.76

2. UPS EATON 93E DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CURNO

2.1 CUADRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE UPS								
ITEM	POTENCIA	MARCA	MODELO	TIPO DE PROGRAMA	CANTIDAD DE UPS'S	VISITAS POR AÑO	PRECIO POR VISITA	PRECIO TOTAL
1	20	EATON	93E	PMP 1	02	01	L 213,040.98	L 213,040.98
				PMP 2	03	01	L 53,819.78	L 53,819.78
TOTAL MANTENIMIENTO DE UPS'S POR 1 AÑO								L 266,860.76
2.2 CUADRO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS								
ITEM	MARCA	POTENCIA	MODELO	CANTIDAD DE UPS'S	TIPO DE INSUMO	CANTIDAD DE BATERIAS POR UPS'S	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EATON	20	93E	2	Bateria	108	L70,640.64	L141,281.28
TOTAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS								L141,281.28



"La Educación es la primera necesidad de la República"



3. UPS EATON 93E DEL EDIFICIO AULAS CURNO

3.1 CUADRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE UPS								
ITEM	POTENCIA	MARCA	MODELO	TIPO DE PROGRAMA	CANTIDAD DE UPS'S	VISITAS POR AÑO	PRECIO POR VISITA	PRECIO TOTAL
1	20	EATON	93E	PMP 1	01	01	L 106,520.49	L 106,520.49
				PMP 2	03	01	L 53,819.78	L 53,819.78
TOTAL POR EL MANTENIMIENTO DE UPS'S POR 1 AÑO								L 160,340.27
3.2 CUADRO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS								
ITEM	MARCA	POTENCIA	MODELO	CANTIDAD DE UPS'S	TIPO DE INSUMO	CANTIDAD DE BATERIAS POR UPS'S	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EATON	20	93E	1	Batería	108	L70,640.64	L70,640.64
TOTAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS								L70,640.64

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, asimismo por haber superado el porcentaje mínimo definido en los requerimientos técnicos, en consecuencia demostró estar debidamente calificada para ejecutar el servicio a contratar y suministrar los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que el plazo contractual adjudicado para el **Suministro de Servicio de Mantenimiento** será de **UN (1) AÑO**, sujeto a modificación de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Por su parte, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse en un plazo de **SESENTA (60)** días calendario contados a partir de la fecha de la entrega material del contrato, de conformidad a las CC-05 del Pliego de Condiciones, sujeto a modificación de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Que en el caso de que la empresa no acepte o no lo formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.- **CUARTO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución al adjudicado de este proceso licitatorio, en virtud de haber sido el único oferente.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la **Sección IO-15 FIRMA DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes y servicio**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH. Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



"La Educación es la primera necesidad de la República"